



RESOLUCIÓN CS Nº 163 /2018

La Plata, 4 de mayo de 2018

VISTO:

Lo establecido en los artículos 11 inc. a) y l); 24 inc. a); 61 y concordantes de la Ley 10.757 y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Superior velar por la correcta percepción de la matrícula profesional, siendo éste un ingreso institucional básico para el funcionamiento colegial y procurar la igualdad de condiciones en el ejercicio profesional de los matriculados.

Que como consecuencia de ello se dictó la Resolución CS Nº 146/2016 estableciendo una serie de medidas administrativas a los fines de posibilitar la correcta percepción de tales ingresos colegiales y a la vez, procurar la necesidad de inclusión profesional de los matriculados que -por diversas circunstancias- no han podido cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones dinerarias para con la institución.

Que no obstante ello, un número significativo de colegiados no ha regularizado su situación, por lo que por medio de la Resolución CS Nº 154/2017 se dispuso cancelar de oficio sus matrículas, de conformidad con lo previsto en la Resolución CS 102/2011.

Que habiéndose notificado dicha decisión a los interesados, se presentan cotidianamente consultas en los Colegios Regionales de profesionales que expresan su interés en regularizar la situación y restablecer la vigencia de su matrícula.

Que no es decisión del Cuerpo premiar con este tipo de medidas el incumplimiento en que se hubiera incurrido, por una parte, así como reconocer el esfuerzo de aquellos matriculados que -no obstante la situación general- ha dado cumplimiento en tiempo y forma con sus obligaciones, por otra parte. Sin embargo, no pueden perderse de vista las condiciones generales de la economía del país, así como también que deben arbitrarse mecanismos excepcionales que permitan recuperar los ingresos institucionales involucrados.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



RESUELVE:

Artículo 1: Institúyese con carácter excepcional y hasta el 31 de agosto de 2018 los siguientes planes de facilidades de pago para la cancelación de las obligaciones adeudadas por los profesionales cuyas matrículas hayan sido canceladas de oficio por medio de la Resolución CS N° 154/2017:

1) Deudas de hasta PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-): Un anticipo de al menos un 30% y el saldo en tres (3) cuotas iguales mensuales y consecutivas.

2) Deudas de hasta PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-): Un anticipo de al menos un 25% y el saldo en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas.

3) Deudas de más de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-): Un anticipo de al menos un 20% y el saldo en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas.

La deuda a regularizar se calculará con sus intereses legales hasta la fecha de suscripción del plan y pago del anticipo. Déjese aclarado que la financiación no conllevará el pago de ningún tipo de accesorio.

Artículo 2: La falta de pago de cualquiera de las obligaciones asumidas, implicará la caducidad del plan acordado, quedando autorizado el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires a imputar las sumas percibidas a las obligaciones adeudadas más antiguas y respecto de las mismas, la cancelación de intereses y capital, en ese orden.

Artículo 3: Facúltese a los Consejos Directivos de los Colegios Regionales a acordar excepcionalmente otras modalidades de pago diferentes a las previstas en el artículo 1, cuando por petición escrita y fundada de un matriculado se invocara la imposibilidad de cancelar las obligaciones a través de los mecanismos previstos. En este supuesto y en forma previa a la emisión de la decisión, deberá requerirse que la Secretaría Administrativa del Consejo Superior informe sobre la factibilidad técnica de realizar el plan propuesto.

Artículo 4: Cualquier cuestión vinculada a la implementación de la presente será resuelta por la Presidente del Consejo Superior, dando cuenta a éste en la próxima sesión ordinaria.

Artículo 5: REGÍSTRESE como Resolución del Consejo Superior N° 163 /2018. Comuníquese a los Colegios Regionales. Cumplido ARCHÍVESE.




LIC. M. ALEJANDRA MORICHON
Presidente Consejo Superior
y Regional La Plata
Colegio de Fonoaudiólogos
de la Provincia de Buenos Aires